

IQUIQUE, 04 de noviembre de 2020.-

DECRETO EXENTO N° 1674. -

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, de 30 de noviembre de 1984, el D.F.L. N°1, de 28 de mayo de 1985, y el Decreto N° 388, de 30 de diciembre de 2019, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto TRA N° 385/5/2020, de 06 de febrero de 2020.-

b.- El Memorandum N° 130849 de la Dirección General de Docencia, de fecha 04.11.2020, que solicita la emisión del presente instrumento

d.- Las facultades que le asisten al Rector de la Universidad -atendida su calidad de funcionario superior ejecutivo de la Universidad de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 10 del Estatuto de la Universidad Arturo Prat, contenido en el D.F.L. N°1, de 1985, y en el artículo 73 del Estatuto Administrativo- en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en el artículo 2° de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales.

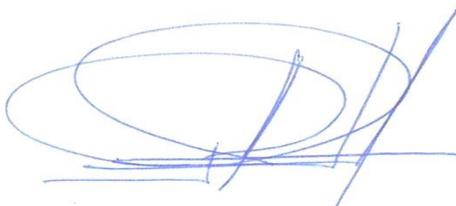
DECRETO:

1.- Autorízase el cambio de actividades académicas el día 05 de noviembre de 2020, para carreras de pregrado en todos los Campus de Iquique suspendiéndose todas las actividades relacionadas con evaluaciones previamente programadas, durante los bloques que se indican con motivo de la realización de la Asamblea general de estudiantes, por proceso de renovación de representantes estudiantiles:

Horario: 6° Bloque (13:55 a 14:55) hrs, 7° Bloque (15:00 a 16:00) hrs., 8° Bloque (16:15 a 17:15) hrs., 9° Bloque (17:30 a 18:30) hrs. y 10° Bloque (18:45 a 19:45) hrs.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA
Rector



PABLO GONZÁLEZ ANTEZANA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2020.-
AMQ/PGA/rcc